

RESOLUCIÓN N° 0218.
NEUQUÉN, 19 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE-2784-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-2784-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 111/2022-D.G.G.A de fecha 11 de Abril del 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-T-1-1-0-1, partidas principales: "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud: N° 64105/D, para la adquisición de un teléfono celular;

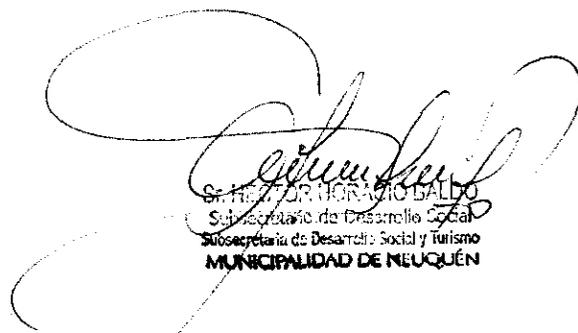
Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en las Partidas Principales "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Sr. Héctor Norberto Baldo
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0218-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	50,000
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	150,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	200,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	200,000
TOTAL:	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	200,000
TOTAL DÉBITOS		200,000

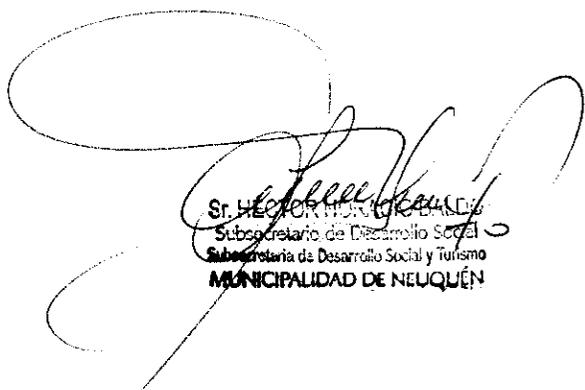
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	200,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	200,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	200,000
TOTAL:	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	200,000
TOTAL CRÉDITOS		200,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL


Sr. Héctor H. Cayol
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN